



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-SOC-MDY.



Puerto Callao, 04 de enero del 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-SOC-MDY de fecha 04.01.2021; el Expediente Interno N° 07253-2020 que contiene: el Informe Legal N° 774-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 29.12.2020; el Informe Técnico N° 0008-2020-MDY-GAF-SGLCP-ACP de fecha 01.12.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 20 del artículo 9 de la citada ley, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55 de dicha ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público. En concordancia con ello, se ha previsto en el numeral 7 del artículo 56 de la ley señalada que, son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor y según el artículo 64 de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto;

Que, la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC – SUNAT, mediante correo electrónico ha notificado a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la Resolución N° 118-3D0800/2020-000106, mediante la cual se aprueba la adjudicación de mercancías a favor de nuestra entidad

INFORME N°	M/F	B/L	TIPO RESOL. DUA - ACTA.	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	UBICACIÓN	CANT. / UNI	PESO DEL ITEM KG.	VALOR TOTAL US\$	SITUACIÓN JURÍDICA
997-2020-SUNAT-3D0800	118 - 2019-56	SEAUS LN04050 1 Det.460	ITE N° 00009-2019-3D6100	Un (01) Bote (Lancha) con motor fuera de borda, rotulado Cobian- FL4248 EM, color azul y blanco, hecho en fibra de vidrio, el piso y partes del bote se encuentran con rajaduras, raspones y roturas ligeras; viene con un remolque de 2 ejes y 3 llantas marca freestar ST205/75R14, con aro c/u, con un motor Mercury EFI Optimax 225XL, de 6 cilindros, modelo 1225423CY, número de serie OT834019, hecho en USA; tiene cinco (05) salvavidas sucios, cinco (05) cojines de diversos tamaños de color blanco cuatro (04) vidrios para el parabrisas y un (01) cooler azul y blanco. Mercancía usada en regular estado de conservación.	D.T. APM TERMINALS ALCONSA (Cod. 3550)	01 Bulto	2.612,00	3.612,00	Abandono Legal

Que, el responsable del área de patrimonio, mediante Informe Técnico N° 0008-2020-MDY-GAF-SGLCP-ACP de fecha 01.12.2020 comunica a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, que de acuerdo al acto resolutivo antes señalado se necesita la aprobación de la aceptación de la donación del concejo municipal de nuestra entidad, a fin de poder seguir con los trámites correspondientes como el registro en el margesí de bienes muebles de la institución de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Informe Legal N° 774-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 29.12.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos up supra y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-SOC-MDY de fecha 04.01.2021, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-SOC-MDY.



ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación, en vías de regularización de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT**, cuyos detalles y características del bien mueble están incluidos en la Resolución N° 118-3D0800/2020-000106, la cual se detalla a continuación:

INFORME N°	M/F	B/L	TIPO RESOL. DUA - ACTA.	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	UBICACIÓN	CANT. / UNI	PESO DEL ITEM KG.	VALOR TOTAL US\$	SITUACIÓN JURÍDICA
997-2020-SUNAT-3D0800	118 - 2019-56	SEAUS LN04050 1 Det.460	ITE N° 00009-2019-3D6100	Un (01) Bote (Lancha) con motor fuera de borda, rotulado Cobian- FL4248 EM, color azul y blanco, hecho en fibra de vidrio, el piso y partes del bote se encuentran con rajaduras, raspones y roturas ligeras; viene con un remolque de 2 ejes y 3 llantas marca freestar ST205/75R14, con aro c/u, con un motor Mercury EFI Optimax 225XL, de 6 cilindros, modelo 1225423CY, número de serie 0T834019, hecho en USA; tiene cinco (05) salvavidas sucios, cinco (05) cojines de diversos tamaños de color blanco cuatro (04) vidrios para el parabrisas y un (01) cooler azul y blanco. Mercancía usada en regular estado de conservación.	D.T. APM TERMINALS ALCONSA (Cod. 3550)	01 Bulto	2.612,00	3.612,00	Abandono Legal

Artículo 2°.- AGRADECER, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, por la donación descrita en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento irrestricto y el trámite correspondiente de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. Jerly Diaz Chola
ALCALDESA